

VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores
Instituto de Investigaciones Gino Germani
4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Magalí D. Pérez Riedel

IICOM - UNLP / CONICET// Lic. y Prof. en Comunicación Social (UNQ), Doctorado en Comunicación en curso (UNLP)

mdpr88@gmail.com

Eje 5. Política, ideología y discurso

Discursos sobre la comunidad LGBT según La Nación y Clarín

Palabras clave: discurso, género, LGBT, medios de comunicación, blogs

1. Introducción

En este escrito pretendemos caracterizar las líneas editoriales de los diarios La Nación y Clarín para observar sus posicionamientos ideológicos en torno a la Ley N°26.618/10 que permite que dos personas contraigan matrimonio y adopten hijos sin importar su orientación sexual; y a la Ley N°26.743/12, que establece que todas las personas son libres de modificar la información de su Documento Nacional de Identidad para adecuarla a su identidad genérica percibida. Para tal fin, seleccionamos nueve editoriales entre los años 2010 y 2014 para avanzar con esta investigación desde los estudios culturales latinoamericanos y recuperando los aportes de la teoría *queer*, marco que nos permitirá abordar los procesos sociales de negociación de sentidos y poseer una mirada crítica sobre las representaciones que recaen sobre lesbianas, gays, bisexuales, pansexuales, asexuales, andróginos, intersexuales, transexuales, transgéneros, travestis, bigéneros, bicuriosos, *queers*, entre otros (LGBTQ¹).

¹ Estas siglas no son exclusivas ni excluyentes. Las utilizamos a lo largo del escrito como una forma breve de nominalizar a este colectivo, si bien alternamos las denominaciones entre “colectivo LGBTQ”, “comunidad LGBTQ”, “personas LGBTQ”, entre otras, para facilitar la comprensión del lector. En otros contextos se los nombra como “sujetos abyectos” o “disidentes”, por lo que también usamos esas palabras. No pretendemos homogeneizar a esta colectividad ni imponer nuestra interpretación acerca de la existencia de una comunidad. Tampoco son términos que utilicemos de forma acrítica, solo que hasta ahora son los más amigables que encontramos para que los lectores puedan avanzar con la lectura.

2. Desarrollo

Este texto se enmarca en la línea de los estudios *queer*, a veces equiparada con los *gay and lesbian studies* o con aquellos que incorporan la mirada que emana de los movimientos trans e intersex con el rótulo de estudios LGBT. Hacemos esta distinción y señalamos este distanciamiento en la medida de que la teoría *queer* ofrece un marco teórico y epistemológico más amplio que permite pensar críticamente sobre una cultura generizada (o con género); se trata de una perspectiva fronteriza, liminal y heterogénea, que es por sobre todas las cosas política, en tanto se interesa por construir una sociedad igualitaria donde no existan jerarquías y opresiones de género, donde sean respetadas y no violentadas las personas con orientaciones sexuales no heteronormativas o aquellas con identidades genéricas que escapen al binomio hombre/mujer.

Encauzar nuestra labor en investigación en la fila de la teoría *queer* tiene sus riesgos. En primer lugar, es bajo el nivel de institucionalización que tiene en Argentina, no así en algunos países como Australia y Estados Unidos. Sin embargo, lo *queer* no es la norma ni tampoco debería serlo: no debiera ser necesaria su institucionalización si no existiesen problemáticas sociales que condujeran a que se vulneraran los derechos de los sujetos con sexualidades o identidades disidentes. De hecho, su institucionalización podría ser un paso previo a su des-institucionalización y a su desestabilización, una vez que se hubiese alcanzado un estadio de igualdad y justicia social en la que no fuese marginalizada ninguna persona. Esto conlleva un segundo riesgo: la aprensión a trabajar en esta línea por temor a la exclusión familiar o laboral, que puede conducir a que se acentúe la escasez de trabajos acerca de la comunidad LGBTQ en detrimento de su profundización e institucionalización académica. Y el tercero: que efectivamente existan prácticas de discriminación o marginación hacia aquellos que abordamos estas temáticas (Newton, 2009).

Como indica Judith Butler (2004), la teoría *queer* adquiere un fuerte peso en el activismo antihomofóbico en la medida de que afirman que las señas identitarias no son un prerequisite para la participación política. Agrega que:

La teoría *queer* se opone a aquellos que desean regular la identidad y establecer premisas epistemológicas para quienes reclaman cierto tipo de identidad, no busca tan solo expandir la comunidad de activismo antihomofóbico, sino más bien insistir en que la sexualidad no se resume fácilmente ni se unifica a través de la categorización. Por lo tanto, no se puede concluir que la teoría *queer* se opone a la asignación de género o que pone en entredicho los

deseos de quienes esperan conseguir dichas asignaciones para los niños intersexuados, por ejemplo (2004: 22)

La teoría *queer* es entonces una teoría “rara”, “invertida”, “desviada”; es todo lo peyorativo y afirmativo que se indica cuando se dice esa palabra. Es una teoría incómoda y desestabilizante, que subvierte lo establecido y que intenta burlar las normas. Es entonces una teoría “anormal”, de los “anormales”, para cuestionar todo aquello que se nombra o se dice que es “normal”. Es también una propuesta de cambio y de transformación social en la busca política por la justicia y la igualdad; es una denuncia de las regulaciones y reglamentos de género, aún naturalizados, y una visibilización de los sujetos excluidos, abyectos y disidentes. Es una problematización de los discursos hegemónicos y es, sin ir más lejos, lo que buscamos hacer en este escrito.

2.1 Primeros pasos

A lo largo de esta investigación tomamos capturas de imágenes y realizamos distintos relevamientos en la web como etnógrafos virtuales (Hine, 2000). Pero además trabajamos con un marco teórico y metodológico afín al análisis crítico del discurso, comprendiendo al discurso como una práctica social que puede operar al servicio del sostenimiento de un status *quo* o bien hacia su transformación (Fairclough, 1992, 1995; Martín Rojo, 1997). Textos escritos u orales que dan cuenta de un sistema de creencias, valores e ideas (o ideologías) del hablante en un contexto situado, del que pueden extraerse nominaciones o predicaciones para indagar sobre el sentido que da a aquello que afirma. Algunos exponentes del ACD trabajan también sobre el discurso referido (esto es, la citación de otros discursos), sobre la dialogicidad o interdiscursividad o sobre la modalización de lo dicho, entre otras cosas.

Aquí nos interesa ver de qué manera se representa a la comunidad LGBTQ en Clarín y La Nación entre 2010 y 2014, sin pretensiones de generalizar o de esencializar aquello que se dice sobre el colectivo heterogéneo, diverso y a veces contradictorio que denominamos rápidamente “comunidad” pero que dista mucho de serlo. También nos interesamos por observar las estrategias discursivas mediante las cuales cada medio se posiciona a favor o en contra de la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género. Por eso recuperamos a Ruth Wodak (2003) quien define a los topoi como los lugares comunes que dan justificaciones o valoraciones negativas o positivas a los fenómenos o a las personas. Es

por ello que a lo largo del presente escrito citamos diferentes fragmentos de los editoriales abordados.

Allí avanzamos con la premisa de que los blogs constituyen espacios institucionales más bien residuales en la medida de que abarcan temáticas que suelen no tratarse en los medios con mayor alcance. Y a su vez, sostenemos que la actividad de los moderadores, que consiste en permitir la publicación de textos o su eliminación, conduce a hacer hablar al medio y a mostrar un posicionamiento ideológico que puede estar vinculado con su línea editorial.

2.2 La búsqueda

Realizamos un rastreo en los sitios web de los diarios Clarín y La Nación con los términos “matrimonio igualitario”, “matrimonio homosexual”² e “identidad de género”. Así encontramos numerosos artículos; algunos incluían una o dos de esas palabras, otros hacían alusión a cuestiones políticas: en su mayoría, en La Nación, por ejemplo, se nombraba al matrimonio igualitario para hablar de la gestión de Cristina Fernández o para referirse al Papa Francisco, el Vaticano y la Iglesia Católica.

Además, optamos por tomar los años 2010 a 2014 y filtramos la búsqueda mediante la selección de la etiqueta “Opinión”. Revisamos cada uno para seleccionar los editoriales nada más.³ En el caso de Clarín tuvimos que mirar los cientos de titulares que figuran bajo el rótulo “Del editor al lector” en su página web, en la que hay normalmente una publicación por día.

Decidimos seleccionar un editorial por año, por medio y por temática. Sin embargo, como se observa en la Tabla 1, hay años sin editoriales referidos a estos tópicos, a pesar de ser aquellos en los que se discutían o se sancionaban los proyectos de ley. Otro elemento a destacar es que este corpus se conforma por nueve editoriales, uno de las cuales fue publicado en 2009 por La Nación. Quisimos incluirlo dado que compensaba por el faltante del año 2010 y para marcar con claridad el posicionamiento del medio.

A continuación, la Tabla 1:

² Término que usó La Nación por un breve período de tiempo y que aún sostiene Clarín.

³ Las cifras que arrojaron los resultados de búsqueda son variables y poco representativos de la cantidad de editoriales y artículos que efectivamente hablan sobre estas leyes debido a que los motores de búsqueda de cada sitio no favorecen el empleo de comillas para optimizar el rastreo, así como tampoco son exhaustivos para elaborar un muestreo completo. Más aún, a medida que avanzábamos con la búsqueda y la lectura de los textos, nos encontramos con que no podíamos seguir a menos que nos registráramos como usuarios y los validáramos por medio de nuestras cuentas de correo electrónico; nada que no pudiese sortearse con un software pese a algunas complicaciones.

| <i>Título</i> | <i>Diario</i> | <i>Fecha</i> | <i>Autor</i> | <i>Tema</i> |
|---|---------------|--------------|--------------------|-----------------------------------|
| Matrimonio y heterosexualidad | La Nación | 05/11/2009 | - | Matrimonio heterosexual |
| http://www.lanacion.com.ar/1194770-matrimonio-y-heterosexualidad | | | | |
| Cada vez más lejos de la naturaleza | La Nación | 05/06/2011 | - | Hetero y homoparentalidad |
| http://www.lanacion.com.ar/1378963-cada-vez-mas-lejos-de-la-naturaleza | | | | |
| Ley de identidad de género | La Nación | 15/11/2011 | - | Discusión sobre proyecto de ley |
| http://www.lanacion.com.ar/1423268-ley-de-identidad-de-genero | | | | |
| Escuchar a los adolescentes | La Nación | 26/10/2012 | - | Encuesta de opinión, varios temas |
| http://www.lanacion.com.ar/1520849-escuchar-a-los-adolescentes | | | | |
| La Corte de los EE.UU. y el matrimonio igualitario | La Nación | 14/07/2013 | - | Matrimonio igualitario |
| http://www.lanacion.com.ar/1600912-la-corte-de-los-eeuy-el-matrimonio-igualitario | | | | |
| Uganda: la persecución a los homosexuales | La Nación | 03/03/2014 | - | Ley y persecución a homosexuales |
| http://www.lanacion.com.ar/1668847-uganda-la-persecucion-a-los-homosexuales | | | | |
| Tolerancia y diversidad | Clarín | 11/07/2010 | Ricardo Kirschbaum | Matrimonio igualitario |
| http://www.clarin.com/opinion/Tolerancia-diversidad_0_296370455.html | | | | |
| El matrimonio, en el ojo del huracán | Clarín | 01/10/2013 | Ricardo Roa | Matrimonio como institución |
| http://www.clarin.com/opinion/matrimonio-ojo-huracan_0_1003099681.html | | | | |
| Cambiar de sexo a los 6 años | Clarín | 10/10/2013 | Ricardo Roa | Identidad de género e infancia |
| http://www.clarin.com/opinion/Cambiar-sexo-anos_0_1008499161.html | | | | |

Tabla 1: Editoriales relevados
Elaboración propia

En primer lugar, señalamos en la tabla el título de cada editorial, ordenados por medio y siguiendo un orden cronológico. Luego indicamos quién firma el texto, en el caso de que aparezca un nombre, como sucede en los casos del editor general y editor general adjunto de Clarín. En La Nación no aparece una firma, si bien tal vez no sea necesario que aparezca dado que los editoriales se caracterizan por representar la voz institucional del medio. En la última columna redactamos sintéticamente de qué trata cada escrito. Debajo de los títulos, el enlace por el cual se puede acceder a cada uno.

Como se observa, hay seis editoriales de La Nación y tres de Clarín. Algunos no refieren estrictamente a las leyes argentinas como tampoco hablan únicamente de la comunidad LGBTQ en sí. Podemos hacer dos comentarios preliminares: el primero, que La Nación se encuentra más interesado que Clarín por marcar su posicionamiento ideológico sobre el matrimonio igualitario y la identidad de género; y segundo, que la falta de tratamiento editorial sobre esos temas también da cuenta de la mirada de cada medio.

De todas formas, debemos señalar que estos tópicos sí fueron y son abordados en otras notas de opinión o en artículos periodísticos incorporados en secciones de interés general o en

aquellas que están ligadas con problemáticas de la sociedad o del arte. Esta afirmación, no obstante, emana de un acercamiento exploratorio y de los hallazgos con los que nos fuimos topando a medida que seguíamos con nuestro análisis, en el que nos propusimos indagar sobre cómo estos medios se posicionan ideológicamente ante estas leyes a partir de la selección y el análisis de sus editoriales.

2.3 La investigación

2.3.1 La Nación

En este apartado, veremos y explicaremos algunos fragmentos en los que se nombra a la comunidad LGBT en La Nación. El primero fue extraído del editorial “Matrimonio y heterosexualidad” (5 de noviembre de 2009):

Las personas de un mismo sexo no pueden contraer matrimonio debido a una absoluta imposibilidad de la naturaleza, no porque sean discriminadas por la ley civil. Podrán entablar otro tipo de relación, pero no una unión de carácter matrimonial, ya que el matrimonio -como lo indica el más somero análisis racional y como surge del propio concepto de familia y de la vida misma- es una institución reservada a la heterosexualidad. [...] La homosexualidad es el fruto de una opción personal y, como tal, debe ser respetada. Pero el matrimonio, como institución, también debe ser respetado. Y debe ser respetado con su historia, con su identidad, con su extensa y fructífera tradición cultural, tan unida a la evolución histórica del concepto de familia.

La línea argumental de este escrito conduce a asociar la heterosexualidad con el matrimonio y la familia, con la constitucionalidad de su unión, la razón y la naturaleza. Por otro lado, a las parejas homosexuales les reserva el derecho a una unión civil; dice que su orientación sexual es su elección u opción y que eso hay que respetarlo, al igual que las “tradiciones y dignidades que están en la esencia de nuestra tradición y de nuestra cultura”, tal como concluye el texto. Parece entonces que la Ley de Matrimonio Igualitario puede operar como una amenaza de los valores de la tradición cultural, topoi cuya fuerza argumentativa radica en la enunciación de lleva a creer que hay que defender las instituciones contra aquellos no la respeten.

El siguiente fragmento no proviene de un editorial sino de un artículo firmado por el abogado Guillermo Cartasso. Lo seleccionamos debido a que no encontramos editoriales referidos a la Ley de Matrimonio Igualitario en La Nación en 2010 a pesar de ser ese el año de

su promulgación. El mismo año en el que luego aprobarían el proyecto de creación del blog “Boquitas pintadas”. El segmento del artículo “El fin del matrimonio” (La Nación, 22 de junio de 2010) dice así:

Es verdad que cualquier ser humano tiene derecho a vivir en pareja con quien guste, pero de allí a reconocer la unión de dos personas de igual sexo con características esponsales, sea matrimonio o unión civil, es no sólo contrariar la ley natural, sino también desconocer y sacrificar una auténtica antropología en el altar de una voluntad que es minoritaria. [...] También la unión conyugal está destinada a la generación de la prole, es decir, en términos sociales, a la propagación de la especie. Ninguno de estos dos elementos, ni la mutua edificación aportada por lo masculino y lo femenino, ni la propagación de la especie, pueden darse en el contexto de esta pretendida institución de matrimonio homosexual, que parece ser sólo aceptada en el microclima que se genera muchas veces en los ámbitos legislativos y también en sectores minoritarios de la sociedad.

Este texto argumentativo, similar al primer editorial, finaliza con este párrafo: “Es de desear que los legisladores nacionales tengan la lucidez suficiente para no apartarse más del sentir popular y, sobre todo, de lo que debe ser la misión de todo gobernante, es decir, trabajar por el bien común”. Con esta frase y con lo expuesto más arriba, podemos ver cómo el autor intenta convencer no solo a los lectores sino también a los legisladores acerca de cuidar el bien común mediante el rechazo por la aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo. Ya que, como dice, en el matrimonio debe estar lo masculino y lo femenino para propagar la especie, asociando aquella institución con la reproducción y con la familia. Operación ideológica que conduce a pensar que todas las parejas deben casarse siempre y cuando no sean homosexuales y que deben tener hijos. Además el autor se opone a la figura de unión civil en defensa de una “ley natural” que es contrariada por los “sectores minoritarios de la sociedad”.

El topoi de la naturaleza y de la moral se vuelve a hacer presente en el editorial “Cada vez más lejos de la naturaleza” del diario La Nación en el que se tematiza un caso de adopción homoparental:

Con el debido respeto por las uniones homosexuales, desde estas columnas se ha criticado la unión legal de personas de un mismo sexo, asimilada legalmente al matrimonio, por considerar, precisamente, que no son un matrimonio, y en esto la ley sería inconstitucional. Esta opinión parte de la base de que el matrimonio es la unión heterosexual de uno con una, varón y mujer, que aspiran a vivir juntos, constituyendo una familia, deseando procrear y prolongar la especie. Esto es lo que indica la naturaleza, y las instituciones como la adopción, muy sensatamente,

pretenden recrear legalmente la filiación natural o biológica como modo de proteger la infancia desvalida. [...] La primera conclusión es que las mellizas no tienen papá, y no se advierte que existan medidas que garanticen el ejercicio del derecho a la identidad de las mellizas, que nunca sabrán quién es su papá. [...] Quienes no aceptan que la unión homosexual sea un matrimonio menos aceptarán que la filiación de una persona emane de dos madres, creándose la llamada "comaternidad". Pero no es que no se lo acepte por considerarlo legalmente imposible, sino por ser naturalmente imposible. Este es el fenómeno actual, donde cada vez más se legisla de espaldas a la realidad natural. (5 de junio de 2011)

Aquí una vez más se asocia el matrimonio y la paternidad y maternidad con las uniones heterosexuales, apelando al derecho de los niños y a la “realidad natural” y biológica de la filiación “natural”. Refiere también a la (in)constitucionalidad de la ley que permite la adopción por parte parejas homoparentales y así se opone a la Ley de Matrimonio Igualitario en su totalidad.

Por otro lado, en el editorial “Escuchar a los adolescentes”, publicado en La Nación el 26 de octubre de 2012, se muestran los resultados de un sondeo de opinión acerca de la problemáticas que les interesan a los adolescentes en ese momento. Allí se revela que un 80% de los encuestados está a favor del matrimonio igualitario, el 44% a favor de la despenalización del consumo de drogas y el 35%, a favor de la posibilidad de votar antes de los 18 años. Este es un texto que apela a estadísticas y a datos que se presumen “objetivos” para argumentar en contra de la sanción de la ley que les permitiría votar a partir de los 16, alegando que “El derecho a voto, según el sondeo citado, no parece tan acuciante para los adolescentes como las drogas y la falta de seguridad a la que se ven expuestos diariamente”. Si bien no nos interesa el tratamiento de este tema en particular, sí es pertinente señalar que esta nota desacredita a aquellos que tienen una opinión favorable acerca del matrimonio igualitario.

El editorial “La Corte de los EE.UU. y el matrimonio igualitario” remite a los primeros avances legislativos en materia de reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTQ. Allí se cita a distintos jueces que tienen posiciones contrariadas en torno al matrimonio igualitario a dos años de la legalización lograda en 2015 por decisión de la Corte Suprema estadounidense. Pero finaliza con un párrafo en el que se expone la postura del diario:

Desde esta columna no podemos dejar de señalar que una cosa es no discriminar entre los efectos de estas uniones en jurisdicciones que las permiten y, otra, sostener que ambas están incluidas en la definición de matrimonio. Lo cierto es que todavía, en los Estados Unidos y

entre nosotros, hay quienes reservamos la institución matrimonial para las uniones heterosexuales, más allá de la disposición a igualar los efectos en materia de seguridad social, fiscal o patrimonial de los matrimonios con los de las uniones entre personas de un mismo sexo. (14 de julio de 2013)

Así, parece argumentarse a favor de la extensión de derechos como la pensión o la seguridad social a las parejas homosexuales siempre y cuando no se acerquen a la institución del matrimonio, reservada como dice para las uniones heterosexuales. Según el medio, aclara, excluir a los homosexuales de la definición del matrimonio no implica tener una voluntad discriminatoria.

El editorial “Uganda: la persecución a los homosexuales” (3 de marzo de 2014) no habla sobre Argentina pero sí da cuenta de la postura editorial de La Nación en torno a la discriminación y violencia hacia personas LGBTQ. Allí se critica la sanción de leyes que penalizan la homosexualidad en el país ugandés y se mencionan casos de lugares donde se sancionan las demostraciones públicas de afecto o las relaciones entre personas del mismo sexo, incluso con pena de muerte. Argumenta que:

Las razones que justificarían estas persecuciones de por vida, y Uganda no es la única en esgrimir las, es que un grupo de científicos le explicó a [Yoweri] Museveni [presidente de Uganda] que la homosexualidad "no era una conducta genética" y que es una "elección llevada a cabo por individuos que pueden intentar influir en otras personas".

“Un grupo de científicos”, cuyos nombres o instituciones de pertenencia permanecen ocultos, indica que la homosexualidad es una elección; el resto del escrito no contradice esta afirmación, sino que se limita a equiparar el *apartheid* con las persecuciones nazis en contra de algunas minorías y a indicar que las organizaciones internacionales deben denunciar situaciones violentas y discriminatorias. Aquí el escritor se muestra en contra de la discriminación a pesar de dedicarse a citar ejemplos de acciones y leyes violentas y discriminatorias. Esta defensa de las personas en contra de la discriminación apela al topoi de la justicia, lo que coincide con lo que puede leerse en artículos de opinión del mismo diario, si bien no reconoce que con sus argumentaciones perpetúa el orden simbólico imperante.

El editorial “Ley de identidad de género” tiene un posicionamiento ideológico aún más claro. A continuación, algunos fragmentos acerca de los debates previos a la sanción de esa norma:

No se ve que se haya llevado a cabo un debate profundo, que pasa de computar un dato científico, objetivo, médico, como es la conformación masculina o femenina del sujeto, a la

apreciación subjetiva del individuo, lo que el proyecto llama identidad de género "autopercebida". [...] Esto no quiere decir que cualquier persona no pueda elegir la preferencia sexual que sea de su agrado o que conformada como de un sexo dado presente tantas características del otro que se autorice judicialmente su cambio de sexo con la operación quirúrgica correspondiente.

Lo que preocupa es que puede llegar a bastar la mera declaración de la persona o de los padres para sus hijos menores. [...] Peor aún, cabe preguntarse si los matrimonios homosexuales que tengan hijos a través de los distintos mecanismos actuales no tomarán esta decisión con relación a sus niños, a los que perciben como iguales a ellos. [...] Se podrán mejorar sistemas judiciales, pero suprimir todo control médico, psicológico o judicial basando una decisión de mutilación en la mera declaración del individuo resulta difícilmente aceptable. Se trata de hechos irreversibles en los que un arrepentimiento o una decisión equivocada hacen imposible la vuelta atrás. Un examen médico, psicológico y psiquiátrico, y una decisión judicial parecen recaudos mínimos que es preciso tomar. (15 de noviembre de 2011)

En este escrito el medio reniega de la posibilidad de que una persona pueda autoproclamarse de un género distinto al que le fue asignado al nacer. Confunde identidad de género con orientación (“preferencia”) sexual, “libertad de elección” a la que no se opone a pesar de decirlo con dos negaciones en una misma oración. Además, establece que debe ser necesario que arbitre un juez y que haya controles médicos, psicológicos y psiquiátricos (¿patologizando la transexualidad?) tras decir que no se podrá revertir la decisión de un individuo una vez realizada la reasignación o “mutilación”, por lo que debe haber ciertos recaudos. Aprovecha la cuestión para criticar a los matrimonios homosexuales apelando a la posibilidad de que quieran alternar el género de sus hijos ya que los “perciben como iguales a ellos” (sic).

Una combinación de falacias y de concepciones de naturaleza y normalidad, ligadas a una mirada equívoca en torno a la concepción de los sujetos y su sexualidad, le llevan a sostener los sistemas sexo-genéricos binarios y a forzar a las personas a someterse a cirugías y análisis médico-jurídicos para acceder a un derecho individual. Así, no solo invisibiliza a quienes no se identifican ni se quieren identificar como hombre o mujer, sino que obstaculiza el reconocimiento de las reivindicaciones de las personas trans e intersex además de obligarles a intervenir sobre sus cuerpos para poder enmarcarse dentro de esos constructos ficcionales y así entrar en el marco de lo legal, de lo inteligible y de lo humano.

2.3.2 Clarín

Entre 2010 y 2014 en Clarín encontramos tres editoriales que hablaron sobre la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género. Uno de ellos se llama “Tolerancia y diversidad” y fue publicado el 11 de julio de 2010, días antes de la aprobación de la primera norma. Kirschbaum, editor general del medio, se muestra a favor de ella, ya que, como dice, “la libre preferencia sexual está aceptada aunque todavía hay muchas resistencias culturales que persisten con tozudez. Ese derecho a elegir es una condición básica que debe ser defendida porque es un avance hacia una comunidad más tolerante y diversa”. Pese a confundir orientación con elección, concluye en que “el matrimonio gay debe ser aprobado” acudiendo al topoi del derecho y de la libertad de elección, a pesar de indicar que el gobierno no atiende con igual énfasis “cuestiones urgentes como la pobreza extrema o la indigencia, con las que convivimos”.

Si bien es muy probable que este haya sido un intento por criticar al gobierno de turno, como suele hacer este medio opositor, lo hace restándole importancia al proyecto de ley al pasar por alto los casos de violencia en contra de las personas LGBTQ o las enfermedades que algunos padecen y que están asociadas con un mal trato sistemático y no siempre visible. El autor también limita y encasilla discursivamente a esta reforma con la etiqueta de “matrimonio gay” u “homosexual”, lo que excluye a las lesbianas, a los bisexuales y a los sujetos cuyos cuerpos o identidades de género escapan a la norma.

Si de invisibilidad se trata, veamos el texto “El matrimonio, en el ojo del huracán” (1 de octubre de 2013): allí se habla acerca de la disminución de cantidad de matrimonios con respecto a las uniones convivenciales, mostrando las diferencias entre uno y otro y los beneficios del primero. Sin embargo, al referirse a las partes contrayentes se habla de “la” y “el concubino”, o del “casado” o “casada”, esquema que da cuenta de las diferencias entre los géneros de los contrayentes y así del modelo de pareja y familia heterosexual.

Roa, en el texto “Cambiar de sexo a los 6 años” (10 de octubre de 2013), escribe sobre el caso de Lulú, una persona transexual de seis años que obtuvo el cambio de DNI para adecuarlo a su género autopercebido. Claro que esto lo explicamos con nuestras palabras ya que el autor nunca utiliza la palabra transexual o transgénero, además de confundir “sexo” con “género”. Extraemos algunos segmentos para graficar nuestro punto:

Gabriela, la madre de Lulú, había argumentado que el cambio fue un reclamo de su hijo que siempre sintió y actuó como una nena. [...] Lulú tiene genitales masculinos pero no por eso debe asumir su masculinidad como si ese fuera el único camino. La cuestión es que **ella no ha tomado ninguna decisión porque no está en edad de tomarla**: a los seis años no se deciden cosas como éstas. El Estado y sus padres han tomado la decisión por ella.

[...] ¿Basta con **el pedido de un chico de 6 años para autorizar un cambio de sexo** y de identidad? [...] El tema es muy delicado. Tiene que ver con la manera en que se identifica y clasifica a las personas institucionalmente. Y lo más relevante, que es algo traumático y doloroso para el niño y su familia así se lo presente con otro ropaje o, peor aún, que **el jefe de Gabinete de Scioli lo explote y convierta una cosa tan íntima en un acto de campaña** política. (Los subrayados aparecen en el original)

Desde luego que este artículo es crítico con respecto a la gobernación de la Provincia de Buenos Aires por cuestiones políticas y, como se argumenta, por extenderle permiso a Lulú para obtener “su cambio de sexo y de identidad **sin intervención de la Justicia**” (destacado en el original).

Ahora bien, Roa oscila entre llamar “niño” y “niña” a una persona que se identifica como mujer y que obtuvo el aval gubernamental para que se la reconozca como tal. Iguala la identidad de género con usar “otro ropaje” o con realizar una actuación, y refiere a esta cuestión como algo traumático y doloroso, cuando no debería serlo. Por otro lado, ataca a la familia de Lulú y al Estado por “decidir” en su nombre para llevar adelante esta transición, aunque finaliza el texto velando por la integridad “de quien está atravesando tensiones y conflictos con su propio cuerpo”.

2.4 El análisis

Encontramos un antecedente inmediato a nuestro trabajo cuya autora es Ana Soledad Gil (2014): en “La violencia de género en los diarios Clarín y La Nación. De sentidos hegemónicos y usos políticos” analiza los sentidos que se le dan a los términos “violencia de género” y “femicidio” en las publicaciones digitales de esos diarios en el año 2013. Desde una perspectiva de género observa que esos artículos sostienen y legitiman los patrones socioculturales que conducen a la naturalización de la violencia contra las mujeres y el sexismo y el androcentrismo que las oprime.

Esto parece coincidir con lo que encontramos a lo largo de nuestra investigación, en la que vimos que estos medios refuerzan la diferencia y la distinción entre las personas por su orientación sexual y por su identidad de género, a la vez que sostienen el modelo binario hombre/mujer y hetero/homosexual. Al hacer esto, no solo violenta a las personas que escapan de estos polos opuestos sino que también las invisibiliza a través de la operación que resulta en su no representación, un mecanismo que vuelve ininteligible a los sujetos que combaten por el reconocimiento de sus derechos. No se les da voz ni se citan sus testimonios,

tampoco se los entrevista o se los consulta. Sí se indica que hay que respetar las distintas elecciones de deseo pero lo hace mediante mecanismos que construyen la diferencia para excluirla y convertirla en desigualdad.

En los tres casos analizados de Clarín, vemos cómo entran en conflicto los topes de la ley con los de la equidad, algo similar a lo que vimos en La Nación si bien allí tenía más peso el de la naturaleza y la moralidad. Esto nos da una idea de que las líneas editoriales de estos medios están ligadas a valores como la igualdad, la moral (¿católica o secular?) y la tradición, algo que contribuye a naturalizar la heteronormatividad y las regulaciones de género y a obstaculizar su cuestionamiento y su subversión.

Notamos que no se utilizan términos peyorativos para referirse a las personas LGBTQ, algo que sí sucedía en los comentarios relevados en octubre y noviembre de 2011 en el blog “Boquitas pintadas” (Pérez Riedel, 2014). No obstante, las maneras en las que se opina en su gran mayoría en contra de la Ley de Matrimonio Igualitario conducen a percibir a ese colectivo como un grupo de personas que busca destruir las tradiciones culturales y, así, la familia, el matrimonio y las demás instituciones. Por otra parte, se aboga por su respeto y se denuncia su discriminación, si bien se los discrimina al denegarles el acceso a su derecho a contraer matrimonio, reservándoles la figura de la unión civil. Por lo tanto, ellos aparecen representados como sujetos diferentes y es esa distinción la que subrayaron los medios en su redacción.

Nos resulta llamativo que en La Nación no se haya publicado editoriales sobre ninguna de estas leyes (esto es, matrimonio igualitario e identidad de género) en el año del apogeo de cada discusión previo a su sanción. Por otra parte, en el caso de Clarín, su editor sí se mostró a favor de la primera en 2010. Observamos que la Ley de Identidad de Género obtuvo un tratamiento más escaso: se habló de ella en dos de nueve editoriales. Más aún, en las notas asociadas a la primera norma o a la postura justiciera en contra de todo tipo de discriminación, no se nombraba en absoluto al colectivo trans. Y cuando se lo hizo, como en el caso de Lulú, se lo hizo de forma estigmatizante ya que se subrayaba la identidad de género que se le otorgó al nacer pasando por alto su autoidentificación como mujer. Sin olvidar que se solicitaba el incremento de controles médicos, psicológicos y jurídicos sobre las personas, al decir que deben hacer su transición de la manera en que lo determinen las instituciones biopolíticas, aquellas que hasta la década del noventa definieron a la homosexualidad como una enfermedad y que hoy patologizan a las personas trans con la misma argumentación.

Desde luego que debería hacerse una lectura de los contenidos y las motivaciones detrás de la redacción y la publicación de cada escrito con un enfoque que contemple las

ideologías políticas, ligadas a la política partidaria; esto escapa a nuestros objetivos, si bien no hace falta realizar un análisis profundo para reconocer que tanto Clarín como La Nación se posicionan como medios opositores a la gestión kirchnerista de turno. Sin embargo, usar las leyes N°26.618/10 y N°26.743/12 como herramienta de combate para criticar las decisiones presidenciales o gubernamentales es una manera de afectar las vidas de las personas que se verían perjudicadas sin la existencia de las pautas legislativas hoy vigentes. Es además una forma de propagar un “nuevo racismo” que se quiere ser democrático y respetuoso pero que se funda en un sistema de creencias, valores e ideas que son injustas y que son discriminatorias (Van Dijk, 2005).

3. Conclusiones

A lo largo de esta ponencia nos interesamos por caracterizar las líneas editoriales de Clarín y La Nación entre 2010 y 2014 mediante el estudio de nueve editoriales. Nuestro interés responde a una investigación mayor en la que indagamos sobre las representaciones sobre las personas LGBTQ en los comentarios publicados en los blogs *gay-friendly* de cada medio, “Todxs” y “Boquitas pintadas”. Partimos de la idea de que estos diarios emplean los blogs y los comentarios allí aprobados para su publicación como una forma de expresar su posicionamiento ideológico, que estaría vinculado a su postura editorial.

Por lo tanto, este escrito es un apéndice de aquella investigación para servir a los propósitos de brindar insumos que permitan obtener una mayor comprensión acerca de dichos casos de estudio. Por eso aquí analizamos cómo se representaba a las personas LGBTQ, qué argumentos se usaban a favor o en contra de la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género y a qué topos se acudía al hacerlo. Encontramos posturas ambivalentes que nos llevaron a concluir en que ambos medios se posicionan en contra de la discriminación y la violencia en contra de los sujetos LGBTQ, si bien en su discurso y en su argumentación aparece un sesgo heterosexista y discriminatorio. Huelga observar si los contenidos y los comentarios publicados en los blogs tienen las mismas características, lo que será objeto de futuros análisis.

4. Bibliografía citada

- Butler, J. (2004) *Deshacer el género*, Barcelona: Paidós.
- Fairclough, N. (1992) “Approaches to Discourse Analysis”, *Discourse and social change*, Oxford: Polity Press.

- Fairclough, N. (1995) “General introduction”, *Critical discourse analysis. The critical study of language*, Londres: Longman.
- Gil, A. (2014) “La violencia de género en los diarios Clarín y La Nación. De sentidos hegemónicos y usos políticos”, *Revista Comunicación y Medios*, N° 30, Universidad de Chile. Pp. 157-175.
- Hine, C. (2000) *Virtual ethnography*, Londres: SAGE Publications.
- Martín Rojo, L. (1997) “El orden social de los discursos”, *Discurso, Teoría y Análisis*, N° 21/22, otoño 1996/primavera 1997, México: UAM.
- Newton, E. (2009) “Demasiado queer para la universidad: notas sobre la homofobia (1987)”, en Mérida Jiménez, R. (ed.) *Manifiestos gays, lesbianos y queer, testimonios de una lucha (1969-1994)*, Barcelona: Icaria.
- Pérez Riedel, M. (2014) *Género y diversidad sexual en el blog “Boquitas pintadas”*, Bernal: Unidad de Publicaciones para la Comunicación Social de la Ciencia del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Van Dijk, T. (2005) “Nuevo racismo y noticias. Un enfoque discursivo”, en Nash, M., Tello, R. y Benach, N. (eds.) *Inmigración, género y espacios urbanos. Los retos de la diversidad*, Barcelona: Edicions Bellaterra. Pp. 33-55.
- Wodak, R. (2003) “De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos”, en Wodak, R. y Meyer, M. (comp.) *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona: Gedisa.
- Wodak, R. (2003) “El enfoque histórico del discurso”, en Wodak, R. y Meyer, M. (comp.) *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona: Gedisa.